

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA  
ENTRE  
EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL  
Y  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.**

**2019.**

---



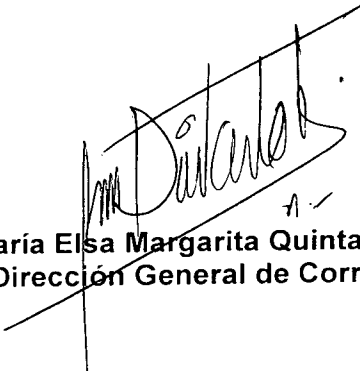
**NOSOTROS: MARIA ELSA MARGARITA QUINTANAR DE ORTEZ**, de sesenta y ocho años de edad, Licenciada en economía, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho- siete y con número de identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento veinte mil setecientos cincuenta - cero cero siete - dos, actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero sesenta mil doscientos tres- ciento tres- siete, tal como lo compruebo por medio de: **a)** Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación número diecisiete, del Libro de Personal del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de fecha quince de junio del año dos mil once, en el que consta que la compareciente fue nombrada Directora General de Correos, a partir del día uno de junio del año dos mil once, el cual se encuentra vigente y **b)** Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación número setenta y cuatro-A de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, en el que se me faculta para otorgar actos como el presente; facultades que no me han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna; y que en el transcurso de este instrumento me denominare "CORREOS" Y **JOSE NESTOR MAURICIO CASTANEDA SOTO**, de sesenta y cuatro años, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos veintiseis- uno y con número de Identificación Tributaria cero doscientos diez- doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro- cero cero dos- cuatro, actuando en mi calidad de representante legal del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario, del domicilio de ésta Ciudad, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero diez mil setecientos seis- ciento uno- nueve, tal como lo compruebo por medio de los documentos siguientes: **a)** Ejemplar de la Ley de Ética Gubernamental promulgada mediante Decreto Legislativo número 873, del trece de octubre del dos mil once, publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo número 393, del siete de diciembre del año dos mil once, de conformidad al artículo diez de la referida Ley, en donde consta la creación del Tribunal de Ética Gubernamental; así mismo de conformidad al artículo veintidós de la referida Ley, donde consta mi atribución como Presidente de "EL TRIBUNAL" para ejercer la Representación Legal, tanto judicial como extrajudicial. **b)** Diario Oficial Número setenta y siete, Tomo cuatrocientos quince, de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, Decreto Legislativo número seiscientos sesenta y cuatro, donde consta mi elección

como miembro propietario y por consiguiente Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para el período de cinco años, que concluirá el veintiseis de abril del año dos mil veintidós, por lo consiguiente, me encuentro facultado para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo me denominaré "EL TRIBUNAL", sujetándonos a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** "CORREOS" se compromete a brindar a "EL TRIBUNAL", el servicio de recolección y distribución de correspondencia del Servicio EMS Nacional (Documentos y Paquetería), Estados de Cuenta, Notificaciones, Invitaciones, Revistas, Catalogos, enviñetado por cada envío e Impresión de Acuse de Recibo. Asimismo, "EL TRIBUNAL", se compromete al pago de los servicios prestados de acuerdo a la oferta de servicios, remitida en fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, compuesta de cuatro páginas frente y vuelto, la cual es parte integral de este instrumento y con igual fuerza obligatoria. **CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS.** "CORREOS" cobrará a "EL TRIBUNAL" por la recolección y distribución, las tarifas aplicables al servicio requerido, de acuerdo a las especificaciones y condiciones que constan en la Oferta de Servicios, y la cantidad de piezas que este remita a "CORREOS" para su entrega. El plazo para la entrega de la correspondencia por parte de "CORREOS", será de acuerdo al servicio requerido por "EL TRIBUNAL" con base a las condiciones y especificaciones de la Oferta de Servicios antes relacionada. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones de "EL TRIBUNAL":** a) Solicitar al Jefe del Departamento de Servicios Logísticos y Empresariales de "CORREOS", al teléfono 2527- 8830 ó al 2527-8833, la recolección de la correspondencia, en base a la oferta de servicios, considerando el horario siguiente: de lunes a viernes en horario de las ocho horas a las dieciséis horas. Quien elaborara itinerario para la recolección; asimismo, se establece dirección para la referida recolección en 87 Avenida Sur nº7 Colonia Escalón, departamento de San Salvador. b) Por cada recolección, deberá remitir con dos días hábiles de anticipación como mínimo, al Departamento de Servicios Logísticos y Empresariales, una base de datos digital en formato Excel, en orden numérico de menor a mayor, la cual será coincidente con la correspondencia física, por medio de almacenamiento electrónico como CD o vía email a la dirección electrónica: [ehurtado@correos.gob.sv](mailto:ehurtado@correos.gob.sv), y [jvelis@correos.gob.sv](mailto:jvelis@correos.gob.sv) del Departamento de Servicios Logísticos y Empresariales. Dicha base de datos contendrá como mínimo los siguientes datos: nombre completo del destinatario, dirección exacta (calle, avenida, block, pasaje, colonia, número de casa, municipio y departamento); c) Entregar a "CORREOS" por cada recolección de envíos una nota detallando la cantidad exacta de piezas de correspondencia, fecha de remisión, firma y sello tanto del responsable de la entrega en oficinas centrales de "EL TRIBUNAL", como del recolector de "CORREOS"; d) Presentar las reclamaciones por escrito, dirigidos al Jefe del

Departamento de Servicios Logísticos y Empresariales, de las Oficinas Centrales de "CORREOS"; dentro del plazo de quince días calendario a contar del día siguiente del cierre y liquidación del servicio; **e)** En caso de devolución de envíos, "EL TRIBUNAL" cancelará la tarifa correspondiente, siempre y cuando ésta haya sido procesada y con intento de entrega por parte de "CORREOS"; **f)** Al cumplimiento de las demás obligaciones consignadas en las cláusulas del presente CONVENIO. **Obligaciones de "CORREOS":** **a)** Recolectar la correspondencia de "EL TRIBUNAL" en el lugar que indique, de acuerdo al horario siguiente: de lunes a viernes de las ocho hasta las dieciséis horas, previa solicitud vía correo electrónico de "EL TRIBUNAL"; **b)** Entregar la correspondencia proporcionada por "EL TRIBUNAL" en los plazos establecidos, según la modalidad del servicio contratado para el envío según oferta de servicios, Los plazos iniciarán un día hábil después de haber realizado la recolección; **c)** Conservar la correspondencia que obre en su poder, cuando ésta no haya podido ser entregada al destinatario en el plazo establecido, debido a motines, disturbios sociales, huelgas, caso fortuito o fuerza mayor, la cual será distribuida una vez que no persista el motivo que originó el atraso; **d)** Efectuar las devoluciones de envíos a las oficinas centrales de "EL TRIBUNAL", detallando los motivos de la no entrega, entre: desconocido, se mudó, dirección insuficiente, rechazado y fallecido. Queda expresamente convenido que toda devolución de correspondencia, deberá ser pagada por "EL TRIBUNAL" siempre y cuando ésta haya sido procesada y con intento de entrega; **e)** En caso de hurto o robo de envíos durante el proceso de recolección y distribución, "CORREOS" presentará un informe por escrito a las oficinas centrales de "EL TRIBUNAL" y entregará fotocopia del aviso de la denuncia de la Policía Nacional Civil, por lo que "CORREOS" quedará exento de toda responsabilidad; **f)** En caso de pérdida o extravío de envíos, "CORREOS" presentará a "EL TRIBUNAL", un informe por escrito consignando los hechos y detallando la cantidad de envíos perdidos o extraviados, quedando exento de responsabilidad; **g)** Aceptar las reclamaciones relativas a los envíos de correspondencia que entregue "EL TRIBUNAL", contemplado en esta cláusula, Obligaciones de "EL TRIBUNAL" literal d), asimismo se compromete a realizar las investigaciones pertinentes y presentar las pruebas de descargo a "EL TRIBUNAL", para determinar responsabilidades con base a la normativa que rige el servicio postal; **h)** Al cumplimiento de las demás obligaciones consignadas en las cláusulas del presente Convenio. **CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES.** En caso que el servicio no fuese prestado, la entrega no se hiciera efectiva o no se efectúe dentro de los plazos establecidos, "CORREOS" no será responsable siempre y cuando se presenten las situaciones descritas en Obligaciones de "CORREOS", contenidas en el literal c), de la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio. **CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE TRABAJO.** **a)** El servicio de distribución

dependerá del servicio requerido, de acuerdo a las especificaciones y condiciones que constan en la oferta de servicios; **b)** "CORREOS" proporcionará el servicio de acuse de recibo, cuando el cliente así lo requiera; si este fuere el caso; **c)** Cuando la persona no se encuentre, el envío puede dejarse bajo puerta o buzón y se deberá agregar una pequeña descripción del lugar donde fue depositado; **d)** Cuando el envío se entregue a una persona que no sea el titular, solicitar nombre y firma de quien recibe; **e)** Si, el envío es rechazado, establecer una pequeña descripción del lugar; **f)** Si el envío es entregado al titular, solicitar firma, consignar fecha y hora de la entrega en el acuse de recibo. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** Los pagos realizados por "EL TRIBUNAL" a "CORREOS", pueden efectuarse en efectivo o por medio de cheque certificado, de caja o gerencia, a nombre de la Dirección General de Tesorería. "CORREOS" emitirá el comprobante de pago correspondiente que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a nombre de "EL TRIBUNAL", por cada recolección de correspondencia efectuada, aplicando las tarifas según el precio establecido en la oferta de servicios, tal comprobante deberá ser cancelado por "EL TRIBUNAL" en un plazo máximo de treinta días calendario contados a partir de la fecha en que se brindo el servicio. "CORREOS" hará un recuento de los envíos admitidos, clasificados en Local y Nacional según solicitud de recolección y orden de trabajo al último día de cada mes para elaborar la hoja de remisión correspondiente y proceder a la facturación; En caso de atraso en el pago causará un interés anual del 20%. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PRORROGA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, podrá PRORROGARCE por el período de un año mediante cruce de notas a iniciativa de cualquiera de las dos partes, con diez días de anticipación al vencimiento del plazo, la cual formara parte de este convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.** "EL TRIBUNAL" y "CORREOS" podrán dar por finalizado el presente Contrato por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo cuando así convenga a los intereses de ambas partes; previa notificación por escrito, con quince días hábiles de anticipación; **b)** Por cualquier violación a las cláusulas por alguna de las partes que suscriben este Contrato; **c)** En caso de existir incumplimientos comprobables del servicio convenido, bastando para ello una notificación con quince días de anticipación, en la que se le detalle a "CORREOS" los motivos de incumplimiento de lo pactado, por lo que "EL TRIBUNAL" decide dejar sin efecto el presente Convenio; **d)** Por cumplimiento del plazo del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo, mediante cruce de notas a iniciativa de cualquiera de los otorgantes, previa presentación de nueva oferta de servicios por parte de

Correos, pudiéndose modificar en cuánto a cobertura, vigencia o incorporar otros servicios que requiera "EL TRIBUNAL", la cual formará parte del presente Convenio con igual fuerza obligatoria. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o conflicto que surgiera durante la ejecución del presente Convenio, deberá ser resuelto por las partes o sus delegados, proponiendo soluciones amigables a las mismas las cuales deberán constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Todo aviso que cualquiera de las partes deseara dar a la otra será por escrito, en el caso de "CORREOS", deberá entregarse en las Oficinas Centrales, ubicadas en Final Quince Calle Poniente y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, y "EL TRIBUNAL" en sus Oficinas situadas en 87 Avenida Sur N°7 Colonia Escalón, departamento de San Salvador. El cambio de lugar para recibir notificaciones deberá ser comunicada a la otra parte mediante comunicación escrita, con quince días de anticipación, toda notificación efectuada sin cumplir con la formalidad antes indicada no surtirá efectos y las notificaciones hechas al domicilio antes señalado se tendrán por validas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente Convenio, nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada uno, en fe de lo cual leemos, ratificamos y firmamos por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
Licda. María Elsa Margarita Quintanar de Ortez  
Dirección General de Correos.



  
Lic. José Néstor Mauricio Castaneda  
Tribunal de Etica Gubernamental.







**OFERTA DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, EMS NACIONAL ( DOCUMENTOS Y PAQUETERÍA) ESTADOS DE CUENTAS, NOTIFICACIONES, INVITACIONES, REVISTAS,CATÁLOGOS, ETC. PARA EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL**

**1. SERVICIOS LOCALES Y NACIONALES:**

Se entenderá como:

**Zona Local:** el área Metropolitana de San Salvador que comprende: Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, Nueva San Salvador, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango y Tonacatepeque.

**Zona Nacional:** el resto de los municipios del Departamento de San Salvador y los demás departamentos del país.

Cuando se cite el término "Local", se entenderá por el servicio de distribución de correspondencia en el municipio en el cual se deposita y por "Nacional", la distribución de correspondencia en uno o varios municipios distintos del lugar donde ésta es depositada.

**A.- SERVICIOS LOCALES Y NACIONALES**

**A.1- SERVICIO EMS NACIONAL ( DOCUMENTOS Y PAQUETERÍA)**

PESO DE DOCUMENTOS Y PAQUETES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
	PRECIOS US \$	
	LOCAL 24 HORAS	NACIONAL DE 48 A 72 HORAS
Hasta 250 gramos	\$ 1.72	\$ 2.15
De 251 hasta 500 gramos	\$ 2.69	\$ 3.76
De 501 hasta 750 gramos	\$ 2.93	\$ 4.00
De 751 hasta 1,000 gramos	\$ 3.16	\$ 4.24
De 1,001 hasta 1,250 gramos	\$ 3.40	\$ 4.47
De 1,251 hasta 1,500 gramos	\$ 3.64	\$ 4.71
De 1,501 hasta 1,750 gramos	\$ 3.88	\$ 4.95
De 1,751 hasta 2,000 gramos	\$ 4.11	\$ 5.19
De 2,001 hasta 2,250 gramos	\$ 4.35	\$ 5.42
De 2,251 hasta 2,500 gramos	\$ 4.59	\$ 5.66
De 2,501 hasta 2,750 gramos	\$ 4.83	\$ 5.90
De 2,701 hasta 3,000 gramos	\$ 5.06	\$ 6.14
De 3,001 hasta 3,250 gramos	\$ 5.30	\$ 6.37
De 3,251 hasta 3,500 gramos	\$ 5.54	\$ 6.63
De 3,501 hasta 3,750 gramos	\$ 5.78	\$ 6.85
De 3,751 hasta 4,000 gramos	\$ 6.01	\$ 7.09
De 4,001 hasta 4,250 gramos	\$ 6.25	\$ 7.32
De 4,251 hasta 4,500 gramos	\$ 6.48	\$ 7.56
De 4,501 hasta 4,750 gramos	\$ 6.73	\$ 7.80
De 4,751 hasta 5,000 gramos	\$ 6.96	\$ 8.04
Por cada 250 gramos adicionales	\$ 0.25	\$ 0.25

**Nota:** El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase éste por Instituciones del Estado y Empresas Privadas); tendrá un valor de \$0.00 siempre que el monto del servicio solicitado sea superior a \$ 150.00 o se cuente con Convenio o contrato de Prestación de Servicio firmado con la Dirección General de Correos, caso contrario se cobrará un recargo por la cantidad de \$ 5.65

**A.2- ESTADOS DE CUENTA, NOTIFICACIONES, INVITACIONES, REVISTAS, CATÁLOGOS, ETC.**

<b>SERVICIO LOCAL</b>			
<b>PESO Gr.</b>	<b>3 días</b>	<b>5 días</b>	<b>7 días</b>
Hasta 125 gramos	\$ 0.53	\$ 0.29	\$ 0.20
De 126 hasta 250 gramos	\$ 0.67	\$ 0.39	\$ 0.29
De 251 hasta 500 gramos	\$ 0.81	\$ 0.52	\$ 0.43
<b>SERVICIO NACIONAL</b>			
<b>PESO Gr.</b>	<b>3 días</b>	<b>5 días</b>	<b>7 días</b>
Hasta 125 gramos	\$ 0.66	\$ 0.32	\$ 0.24
De 126 hasta 250 gramos	\$ 0.76	\$ 0.48	\$ 0.34
De 251 hasta 500 gramos	\$ 0.90	\$ 0.62	\$ 0.48

**Nota:** El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase éste por Instituciones del Estado y Empresas Privadas); tendrá un valor de \$0.00 siempre que el monto del servicio solicitado sea superior a \$150.00; o se cuente con Convenio, o Contrato de prestación de Servicios firmado con la Dirección General de Correos, caso contrario se cobrará un recargo de por la cantidad de \$ 5.65

**B.- OTROS**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO US\$</b>
Enviñetado por cada envío	\$ 0.10
Impresión de acuse de recibo	\$ 0.05

## **2. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- a) El Tribunal de Etica Gubernamental, solicita recolección de los envíos al Jefe del Departamento de Servicios Logísticos y empresariales (DSLE) de Correos al teléfono 2527-8830 ó al 2527-8833, en horarios de 8:00 am a 4:00 pm. de Lunes a Viernes, quien programará la recolección, asimismo informa al cliente que debe remitir vía electrónica base de datos actualizada en formato excel, el TEG, establece como dirección para recolecciones: 87 Avenida Sur N° 7 Colonia Escalón, San Salvador.
- b) El Tribunal de Etica Gubernamental, deberá suministrar con dos días hábiles de anticipación como mínimo, a cada recolección una base de datos digital en formato Excel, en orden numérico de menor a mayor, la cual será coincidente con la correspondencia física, por medio de almacenamiento electrónico como CD o vía e-mail. A la siguiente dirección: ehurtado@correos.gob.sv (jefe actual del DSLE) jvelis@correos.gob.sv; acornejo@correos.gob.sv
- c) La base de datos digital, debe de incluir los siguientes campos: Nombre completo del destinatario, Dirección exacta (calle, avenida, block, pasaje, colonia, número de casa, municipio y departamento).
- d) Por cada entrega de envíos que el Tribunal de Etica Gubernamental, realice elaborará nota detallando la cantidad de envíos, la que deberá firmar y sellar el responsable de la entrega y el encargado de la recolección. Por su parte CORREOS elaborará Solicitud de Recolección y Orden de Trabajo, que deberán firmar y sellar ambas instituciones. Al final del mes se hará el consolidado de las piezas clasificadas en local y nacional para efectos de facturación y cobro.
- e) Los detalles operativos sobre la distribución de su correspondencia, serán coordinados con la Gerencia de Operaciones Postales, al teléfono: 2527-8852, en horarios de 8:00 am a 4:00 pm. de Lunes a Viernes.

## **3. CONDICIONES DEL PAGO POR EL SERVICIOS**

**Precios:** Los precios se establecerán de acuerdo al servicio requerido.

**Forma de Pago:** El pago puede efectuarse en efectivo o Cheque Certificado, de Caja o de Gerencia, que se deberá extender a nombre de la Dirección General de Tesorería.

**Crédito:** El plazo para efectuar el pago será hasta 60 días calendario, el cual iniciará a partir de la fecha en que se brindo el servicio.

**Facturación:** Se hace un recuento de los envíos admitidos al último día de cada mes, la factura o el comprobante de crédito fiscal será emitida dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y será entregada al cliente como plazo estipulado en el convenio, el cobro será por el total de correspondencia.

**Interés:** El atraso en el pago causará el cobro del 20% del interés anual.

**Devoluciones:** Toda correspondencia que CORREOS haya procesado y realizado intento de entrega, deberá ser facturada.

#### **4. REGULACIONES ESPECIALES.**

- a) CORREOS está obligado a aceptar las reclamaciones sobre la correspondencia que el Tribunal de Etica Gubernamental haya entregado para su distribución, siempre que éstos sean por escritos y dirigidos al Departamento de Servicios Logísticos y empresariales (DSLE) canalizado por medio de la ejecutiva asignada en la presente oferta de servicios postales; en las oficinas centrales de la Dirección General de Correos, dentro del plazo de 15 días calendario a contar del día siguiente del cierre y liquidación del servicio. A dichas reclamaciones Correos dará respuesta, previa investigación interna y presentará informe al Tribunal de Etica Gubernamental.
- b) Toda correspondencia que CORREOS haya procesado y realizado intento de entrega, se devolverá al Tribunal de Etica Gubernamental, debidamente justificada bajo alguna de las razones siguientes: desconocido, se mudó, dirección insuficiente, rechazado o fallecido.
- c) En caso de Perdida o extravío de los envíos, CORREOS presentará un informe por escrito al Tribunal de Etica Gubernamental, consignando los hechos; quedando exento de responsabilidad.

#### **5. NOTIFICACIONES ESPECIALES.**

El Tribunal de Etica Gubernamental , establece como dirección para notificaciones:

87 Avenida Sur N° 7 Colonia Escalón, San salvador .

Contacto de enlace :

Lic. Rodrigo Molina  
Gerente General  
e-mail: rodrigomolina@teg.gob.sv  
Tel.: (503) 2565-9410

La Dirección General de Correos, establece como dirección para notificaciones: Final 15 calle poniente y 11 Av. Norte Centro de Gobierno, San Salvador.

Contactos de las autoridades de la Dirección General de Correos.

Licda. María Elsa Margarita Quintanar de Órtiz  
Directora General de Correos de El Salvador  
mquintanar@correos.gob.sv  
Tel.: Directo 2527-7602 – 2527-7603

Licda. Lilian Marisol Ayala de Rivera  
Sub-Directora de Correos  
layala@correos.gob.sv  
Tel.: Directo 2527-7610 – 2527-7603

Licda. Irina Anaya  
Gerente Comercial  
ianaya@correos.gob.sv  
Tel. 2527-7625 – 2227-7636